

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: VILLA DE RAMOS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
21/07/14	PD-274	SG - Otros Servicios Generales - Impuestos y Derechos		14,086		7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Otros Servicios Generales - Impuestos y Derechos, se verificó que liquidaron multas por concepto de pago de contribución federal, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Ayuntamiento menciona que realizó pagos correspondientes a los derechos de descarga de Agua Artículo 37 Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, descargas de agua, aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales. ASE: Observación no desahogada el Ayuntamiento realizó pago de multas lo cual es improcedente, al no justificar el pago con recursos públicos, contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 15, 18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
23/09/14	PD-348, 349	SG - Otros Servicios Generales - Impuestos y Derechos		150,188		7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Otros Servicios Generales - Impuestos y Derechos, se verificó que liquidaron multas por concepto de pago de contribuciones federales, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Ayuntamiento menciona que esta aprobado por cabildo y esta dentro del presupuesto anual. ASE: Observación no desahogada el Ayuntamiento realizó pago de multas lo cual es improcedente, al no justificar el pago con recursos públicos, contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 15, 18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
17/10/14	PD-408, 409, 410	SG - Otros Servicios Generales - Impuestos y Derechos		63,813		7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Otros Servicios Generales - Impuestos y Derechos, se verificó que liquidaron multas por concepto de pago de contribuciones federales, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: El Ayuntamiento menciona que esta aprobado por cabildo y esta dentro del presupuesto anual. ASE: Observación no desahogada el Ayuntamiento realizó pago de multas lo cual es improcedente, al no justificar el pago con recursos públicos, contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 15, 18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
TOTAL POR DESAHOGAR			0	228,087		0		

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
7	-	-	228,087
TOTAL	0	0	228,087
		228,087	

